



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

Gobierno de
Guadalajara
20 JUL 2021
Laeng 10/16

Mtro. Francisco José Ontiveros Balcázar
Director de Obras Públicas
Presente

003878



Gobierno de
Guadalajara

Contraloría Ciudadana
Dirección de Auditoría
Oficio número DA/471/2021

Asunto: Informe final de auditoría.

En relación con la orden de auditoría **AOPG 067/18**, de 26 de junio de 2018, la cual tuvo como objeto revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra denominada: "Repavimentación de calles en el municipio de Guadalajara, grupo M y grupo N (Zona 7 Cruz del Sur), Jalisco", identificada con el número de contrato **DOP-REH-FED-PDR-LP-067-18**, se remite el informe final correspondiente.

Como resultado de la revisión realizada por el auditor comisionado a la obra y al total de la documentación que integra sus antecedentes y estimaciones, incluyendo el finiquito, en acatamiento a lo dispuesto por el contrato referido, sus anexos 1 y 2, que son el catálogo de conceptos y programa de ejecución de obra, así como la normatividad aplicable; se determinaron 19 observaciones documentales preliminares y 20 físicas, mismas que le fueron notificadas mediante oficio **D.A./364/2019** de 20 de marzo de 2019.

Estas observaciones no fueron atendidas, pero se toma en consideración la documentación que remitió el ente público auditado a su digno cargo a esta Dirección a través de la carpeta compartida de red interna, misma que una vez analizada y valorada por el auditor responsable, al respecto, se informa que fueron solventadas 17 observaciones, del total de las 39 emitidas, por lo tanto quedan aún pendientes de solventar un total de **12 observaciones documentales y 10 físicas**, y se le otorga un **plazo no mayor de 10 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente informe de Auditoría**, para que atienda las recomendaciones señaladas en la cédula para su solventación. En caso de no existir información o estar imposibilitado para proporcionarla, deberá manifestarlo dentro del mismo plazo expresando las causas justificadas y debidamente sustentadas que impiden su atención.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción II y 10 fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 205 y 206, fracciones III, IV y VI, del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; 108 numeral 2, 110 numeral 1, 111 y 112, del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

"2021, Año de la Participación Política de las Mujeres en Jalisco"
Guadalajara, Jalisco, a 17 de agosto de 2021.

Mtro. Luis Enrique Gutiérrez Valadez
Director de Auditoría



Gobierno de
Guadalajara

Director de Auditoría
Contraloría Ciudadana

C.c.p. **C. Enrique Aldana López**. Contralor Ciudadano. Para su conocimiento.
LEGV/ee/m/dcgn

Av. 5 de febrero 243, U.A. Reforma, Col. Las Conchas,
C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 Ext. 1306

RECIBIDO

Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana

*De la M. C. Aldana López
20 Ago. 21*